



OFICIO CIRCULAR N° 68

- MAT.:** Comunica publicación anticipada proyecto de resolución que modifica el Compendio de Normas Aduaneras, poniendo a disposición de los usuarios el listado de mercancías objeto de control de los distintos Servicios Públicos.
- REF.:** V°B° emitidos por Servicios Públicos.
- ADJ.:** Proyecto de Resolución

Valparaíso, - 3 FEB. 2021

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)

A: DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA

Como es de vuestro conocimiento, el Servicio Nacional de Aduanas, debe velar por el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a determinadas mercancías, entre las cuales se encuentra la presentación de certificaciones, visaciones, autorizaciones, o vistos buenos emitidos por los distintos organismos que tienen la obligación de controlarlas mediante la emisión de las referidas certificaciones, y que deben ser presentados ante este Servicio a su ingreso y/o salida del país.

Al respecto, a objeto de poner en conocimiento de esta información a todos los usuarios, se ha considerado pertinente incorporar al Compendio de Normas Aduaneras el listado de mercancías objeto de control por parte de estos Servicios Públicos, que han remitido a la fecha, y que se tiene por información actualizada y válida para estos fines.

Para lo anterior, por medio del presente se adjunta el proyecto de resolución que modifica el Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido antes descrito, el que a su vez se encontrará disponible en la página web institucional, a través del link: <https://www.aduana.cl/aduana/site/edic/base/port/normativas.html?filtro=20181129002312> entre los días lunes 01 de febrero de 2021 y viernes 26 de febrero de 2021 inclusive, a objeto de ser conocida con anticipación, recibir preguntas, comentarios y observaciones para minimizar errores o dificultades prácticas de aplicación antes de su adopción definitiva.

Cabe destacar que la publicación de esta información no obsta a la obligación de cada uno de los Servicios de velar por el cumplimiento del control de estas mercancías, quienes deberán tomar todas las medidas pertinentes para informar cualquier modificación a la información publicada, a fin de que Aduana, a su vez, efectúe sus procedimientos de actualización en el referido Compendio.

Saludos cordiales,

KCI/PNV/pnv

CC: Subdirección de Fiscalización.


Bernardita Palacios Scheggia
Subdirectora Técnica (S)